



"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

Resolución de Presidencia N.º

APRUEBA LIQUIDACIÓN FINAL EX AGENTE DR. BRUNO URRUTIA.



"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

USHUAIA, 23 ENE 2026

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-EE N° 361/2025, caratulado: "S/RENUNCIA AL TCP AGENTE BRUNO URRUTIA"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 1° de la Resolución Plenaria N° 212/2025 (v. fs. 9/10), se acepta la renuncia presentada por el ex agente Dr. Bruno URRUTIA, DNI N° 34.978.711, Legajo N° 239, a la Planta Transitoria de este Organismo, a partir del 16 de diciembre de 2025.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución Plenaria N° 212/2025, el ex agente mencionado ha presentado el formulario de Libre Deuda debidamente cumplimentado (v. f. 14).

Que la Dirección de Administración realizó los cálculos pertinentes, conforme planillas de liquidación agregadas a fojas 16/18.

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para afrontar el presente gasto conforme planilla de ejecución presupuestaria agregada a foja 19.

Que es atribución del suscripto disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el Art. 15 inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto en concepto de liquidación final del ex agente Dr. Bruno URRUTIA, DNI N° 34.978.711, Legajo N° 239, por la suma total de \$ 2.172.071,95 (dos millones ciento setenta y dos mil setenta y uno con 95/100) de acuerdo al Balance de Liquidación de Haberes, obrante a foja 18. Ello conforme lo expresado en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar el pago de la liquidación final correspondiente al ex agente Dr. Bruno URRUTIA, delegando en la Dirección de Administración la emisión de las respectivas Ordenes de pago.



ARTÍCULO 3º.- Imputar el presente gasto al Inciso 1 – Gasto en Personal, del Ejercicio Económico en vigencia.

ARTÍCULO 4º.- Notificar al ex agente Dr. Bruno URRUTIA, haciéndole saber que contra ésta podrá interponer el Recurso de Reconsideración previsto en el artículo 127 de la Ley provincial N° 141.

ARTÍCULO 5º.- Registrar. Comunicar a la Dirección de Administración con remisión de las actuaciones. Publicar, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

027 /2026



Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

